



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

07 SEP 2009

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 64.286/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Vanina HERRERA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Historia de la Lengua de la Carrera Profesorado en Letras, adeudando la asignatura correlativa hasta las mesas de exámenes del mes de Diciembre de 2009;

QUE de fs. 4 y 6 se cuenta con la situación académica de la alumna HERRERA;

QUE no obra certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento interpuesto por la alumna HERRERA;

QUE la mencionada alumna adeuda CUATRO (4) asignaturas de 2° Año y CINCO (5) asignaturas de 3° Año de la Carrera Profesorado en Letras;

QUE por Nota N° 540/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Vanina HERRERA para cursar la asignatura Historia de la Lengua de la Carrera Profesorado en Letras;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Vanina HERRERA (D.N.I. N° 32.628.198) para cursar la asignatura Historia de la Lengua de la Carrera Profesorado en Letras.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

530